



CLÁUSULAS

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL JEFFERSON DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

La UNU y la UNICEN se comprometen a establecer mediante Convenios Específicos, las modalidades concretas de intercambio de experiencias dentro de

De una parte, el Rector da la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, (en adelante UNICEN), *Cr. Roberto M. Tassara*, como representante de esta, en virtud de los Estatutos de dicha Universidad, con domicilio legal en Gral. Pinto, 399, CP B7000GHG, Tandil, Buenos Aires, Argentina.

Y de otra, la Directora General de la Universidad Internacional Jefferson (En adelante UNIJ), la *Lic. Karla Lorena Morales Fernández*, como representante de ésta, con domicilio legal en Blvd. Jefferson No. 666, CP 58060, Morelia, Michoacán, México.

1. Intercambio de información y publicaciones incluyendo el intercambio entre las bibliotecas de las respectivas instituciones.

EXPONEN

1. Que las dos entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos académico, científico, cultural y social.
2. Que, dado que las dos entidades se proponen una inserción decisiva en el ámbito social, cultural y económico, de su región, el establecimiento de programas de colaboración permite obtener mejoras en los servicios que prestan a la sociedad.
3. Que, por todo lo anterior, ambas instituciones consideran conveniente regular en un convenio marco diferentes aspectos, como su vinculación académica, científica y de toda índole, y establecer para ello, los instrumentos adecuados.

Y, con este fin, deciden suscribir un convenio marco de cooperación académica, científica y cultural, de acuerdo con las siguientes



CLÁUSULAS

Primera. Finalidad del acuerdo de cooperación

La UNIJ y la UNICEN se comprometen a establecer mediante Convenios Específicos, las modalidades concretas de intercambio de experiencias dentro de aquellas áreas en las que ambas entidades tengan interés manifiesto.

Así mismo, se comprometen a propiciar el desarrollo de proyectos de interés común en régimen de colaboración.

Segunda. Tipos de cooperación.

La cooperación entre ambas Universidades podrá incluir lo siguiente:

1. Intercambio de información y publicaciones incluyendo el intercambio entre las bibliotecas de las respectivas instituciones.
2. Intercambio de personal docente e investigadores para complementar cursos ofrecidos en las respectivas instituciones.
3. Seminarios, coloquios, simposios.
4. Estudios conjuntos de investigación.
5. Programas y planes de estudio conjunto.
6. Acceso a equipos y material específico.
7. Visitas de corta duración.
8. Intercambio estudiantil de grado y post-grado.
9. Otras actividades de cooperación acordadas entre ambas partes, en cualquiera de los campos detallados en el objetivo del presente Convenio.



Estos Convenios Específicos deberán contar con la aprobación de los Rectores

Tercera. Áreas de cooperación.

La cooperación se desarrollará dentro de aquellas áreas que sean de interés común para ambas Universidades.

El personal que ofrezcan ambas Instituciones para las actividades mencionadas anteriormente, habrá de ser aceptado por ambas partes bajo los estrictos principios de idoneidad profesional para las tareas pretendidas.

Las áreas en las cuales se desarrolle la cooperación incluirán programas y actividades diversas que se definirán específicamente en los Convenios Específicos correspondientes.

Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este Acuerdo, estará a la disposición de ambas partes, a menos que se establezcan

Cuarta. Programas-proyectos específicos.

Para cada programa o proyecto específico deberá ser desarrollado un Convenio Específico Respectivo. Estos deberán incluir la siguiente información, que para algunos ítems será obligatoria:

dentro de este Convenio, coordinar y revisar las actividades que se llevan a cabo dentro del marco del Acuerdo, se crea una

1. El origen, la naturaleza y la descripción del programa-proyecto. (Cumplimentar obligatoriamente).
2. Los nombres de los responsables y los participantes de cada Institución. (Cumplimentar obligatoriamente).
3. La duración del programa-proyecto. (Cumplimentar obligatoriamente).
4. Los recursos financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con el proyecto y la distribución del dinero en cuestión.
5. Las previsiones hechas para el reconocimiento y convalidación académica en casos de programas de estudio conjunto.
6. Las previsiones realizadas para el alojamiento y la participación de los invitados en actividades universitarias, etc.

Karla...



Estos Convenios Específicos deberán contar con la aprobación de los Rectores de cada Universidad.

Quinta. Condiciones financieras.

a) No hay compromiso financiero alguno asumido por las Instituciones a la firma de este Acuerdo.

b) Para cada programa-proyecto se indicarán separada y específicamente los detalles financieros.

Sexta. Forma de disponer de la propiedad intelectual.

Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este Acuerdo, estará a la disposición de ambas partes, a menos que se establezcan otras normas, según Convenio Especifico.

Séptima. Coordinación.

Para velar por el cumplimiento de este Convenio, coordinar y revisar las actividades que se llevan a cabo dentro del marco del Acuerdo, se crea una comisión mixta entre ambas entidades que estará formada por dos miembros representativos de cada una de ellas.

Por la UNICEN el miembro representativo será el Coordinador a cargo del Área de Relaciones Internacionales.

Por la UNIJ el miembro representativo será el Coordinador de Extensión Universitaria, Lic. Óscar Raymundo Rodríguez Vera.

Los coordinadores se pondrán en contacto regularmente con el fin de apoyar el desarrollo de la cooperación.

K. Carlos...



Octava. Enlaces

Las entidades firmantes se comprometen a incluir, en las secciones correspondientes de sus páginas Web oficiales, enlaces (links) directos al portal Web de la otra parte del convenio.

Novena. Discrepancias

Sin perjuicio de las competencias de cada entidad, las controversias que se susciten en la ejecución de este convenio y de los protocolos de desarrollo serán examinadas y resueltas por una comisión paritaria integrada por cuatro personas, dos en representación de cada una de las Universidades firmantes.

Décima. Duración

La duración de este acuerdo es de cinco (5) año, prorrogable automáticamente. Las partes pueden denunciarlo mediante escrito fehaciente, con tres meses de anticipación a su vencimiento, sin que esto afecte a los convenios específicos no realizados, la finalización de los mismos se llevaría a cabo, en todo caso, de acuerdo a lo establecido en ellos.

Y en prueba de conformidad y aceptación, firman 2 ejemplares en español, versiones que tienen igual validez jurídica, quedando 1 ejemplar en poder de cada parte, en el lugar y fecha indicados.

Por la Universidad Internacional Jefferson Por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires

Directora General

Lic. Karla Lorena Morales Fernández

Sr. Rector

Cr. Roberto M. Tassara



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, 22/11/2011

RESOLUCION: **N°4560**

N° 4560

VISTO:

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el 21/11/2011; y

CONSIDERANDO:

Que durante el transcurso de la misma se trató la homologación de Convenios oportunamente suscriptos por esta Casa de Estudios tramitados por Exptes. 1-40508/2011 Cpo. 1 y 1-41351/2011 Cpo. 1.-

Que al respecto y por razones de orden interno se procedió a la acumulación de **Convenio Marco de Colaboración Y Acuerdo de Cooperación Científica y Pedagógica**, suscriptos por la Universidad discriminados en el Anexo según Expediente, Unidad Ejecutora y la Firma o Empresa de la otra parte.-

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular, por lo que el Sr. Secretario Legal y Técnico recomienda la prosecución del trámite.

Que las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y la de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales aconsejan su aprobación.-

Que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva en reunión del día de la fecha, aconsejan el dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 28º Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Homologar los **Convenio Marco de Colaboración y el Acuerdo de Cooperación Científica y Pedagógica**, oportunamente suscriptos por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires -a través del Área de Relaciones Internacionales-, según surgen del Anexo que integra la presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL

Susana P. de Pastor
LEGALIZACIONES
U.N.C.P.B.A.

ing. Agr. **OMAR J. M. LOSARDO**
VICERRECTOR
U.N.C.P.B.A.





CONVENIO MARCO DE COLABORACION

ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL JEFFERSON DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

De una parte, el Rector de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, (en adelante UNICEN), Cr. Roberto M. Tassara, como representante de esta, en virtud de los Estatutos de dicha Universidad, con domicilio legal en Gral. Pinto, 396, CP. 87000GHG, Tandil, Buenos Aires, Argentina.

Y de otra la Directora General de la Universidad Internacional Jefferson (En adelante U.I.J.) Lic. Karla Lorena Morales Fernández, como representante de esta, con domicilio legal en Blvd. Jefferson No. 666, CP. 58060, Morelia, Michoacán, México.

Nº 4650

ANEXO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y EL ACUERDO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y PEDAGÓGICA

EXPEDIENTE	UNIDAD EJECUTORA	FIRMA O EMPRESA
1-40508/2011-Cpo.1.	RELAC. INTER. Acuerdo de Coop. Cient. y Pedagógica	UNIVERSIDAD FEDERAL DE UBERLANDIA de Brasil
1-41351/2011-Cpo.1	RELAC. INTER. Convenio marco de colaboración	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL JEFFERSON DE MORELIA de Michoacán -Méjico

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

